

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En Hermosillo, Sonora, el día ocho de octubre de dos mil veinte, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las once horas con once minutos, se publicó en estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple de auto dentro del Expediente: IEE/JOS-02/2020, de fecha seis de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Lic. Nery Ruiz Arvizu, Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, constante de dos (02) fojas útiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



AUTO .- EN HERMOSILLO, SONORA, A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-------- VISTO el correo remitido por el Titular de la Unidad Técnica de Informática de este Instituto, mediante el cual se le tiene informando el domicilio Ernesto Gandara Camou, tal y como le fue solicitado esta Dirección Ejecutiva mediante oficio IEE/DEAJ-106/2020 en fecha uno del presente mes y año. ------ - - En virtud de lo anterior, y advirtiéndose que el denunciante omitió dar respuesta al requerimiento realizado en el auto citado con antelación, para efectos de no dilatar más el procedimiento, y darle celeridad al mismo, se tiene por señalado como domicilio para emplazar al ciudadano Ernesto Gandara Camou, el ubicado en Manuel Z. Cubillas número 85, colonia centenario, de esta ciudad. ------ - - En consecuencia se acuerda señalar las once horas del día doce de octubre de dos mil veinte para que tenga verificativo la audiencia de admisión y desahogo de pruebas prevista en el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como en los artículos 64 a 69 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, la cual habrá de efectuarse en el Salón Democracia de este organismo público local, ubicado en calle Luis Donaldo Colosio, número treinta y cinco, esquina con Boulevard Rosales, colonia Centro de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, en la que el denunciado deberá dar contestación a la denuncia en los términos del artículo 300 y demás aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y se le recibirá las pruebas que ofrezca y que, a su juicio, desvirtúen las imputaciones realizadas. Igualmente, se les hace saber a las



partes denunciante y denunciada que la falta de asistencia no impedirá la celebración de la audiencia de mérito. --- Para efecto de lo anterior, se designa a la licenciada María Fernanda Romo Gaxiola y a la Ciudadana Mariana Gonzalez Morales, para que conjunta o separadamente coadyuven en el desahogo de la audiencia de mérito, del mismo modo se les autoriza para que, en su caso, representen al suscrito en la diligencia de referencia, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.------- - - Gírese oficio a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, en colaboración con el cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y 233 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, supletorio en materia de procedimientos sancionadores; así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales. - - - NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS,- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NERY RUIZ ARVIZU.

NOW RUN A

DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede. Conste.-



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las once horas con once minutos del día ocho de octubre del año dos mil veinte, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: IEE/JOS-02/2020, de fecha seis de octubre de dos mil veinte, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las once horas trece minutos del día once de octubre del año dos mil veinte se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- CONSTE.

ATENTAMENTE

GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA